

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1061-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA**  
**FERNANDA**

**ASUNTO:** Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Plan Maestro de Movilidad del  
GAD DMQ.

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AM-2023-1876-OF, suscrito por el señor Alcalde Pabel Muñoz López; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES ”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

## **1. Competencia**

El artículo 67.57 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Recibido el proyecto de ordenanza, la Secretaría General del Concejo verificará el cumplimiento de los requisitos de iniciativa legislativa y de forma establecidos en la ley y en éste código, y notificará su calificación en el término de ocho días, contado desde su presentación.”*.

Por su parte, del cuarto inciso del mismo artículo se desprende, que le corresponde al titular de la Secretaría General verificar si el proyecto de ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley y en este Código y se trasladará a la presidencia de la comisión que corresponda, de acuerdo a su ámbito de acción y competencia, para que se continúe con su trámite. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1061-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

## **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

### **2.1 Iniciativa Normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90 literal d) del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo, en concordancia del artículo 67.51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual establece que: “La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: a) El alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)”.

El presente proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE CONTIENE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO –PMMS DMQ (2023-2042) JUNTO CON SUS DOCE PLANES ”, ha sido presentado por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, Pabel Muñoz López, mediante oficio GADDMQ-AM-2023-1872-OF de fecha 13 de noviembre de 2023, ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano, por lo que cumple con el requisito de iniciativa.

### **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1061-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023**

### **2.2.1 Unidad de materia**

El articulado propuesto tiene relación con lo siguiente: *“El Plan Maestro de Movilidad Sostenible consta de un (1) documento central, nueve (9) planes y dos (2) documentos complementarios que se enfocan en: el transporte no motorizado y alternativo; la movilidad compartida; el desarrollo y mantenimiento de infraestructura de la movilidad; el transporte público; los vehículos comerciales de pasajeros y de cuenta propia; el transporte comercial de carga; la gestión de tráfico; la seguridad vial; y, la gestión de la demanda (...)”*, por lo que se desprende que tiene como materia única la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que cumple con este requisito.

### **2.2.2 La exposición de motivos y considerandos**

En la exposición de motivos se señala, entre otros:

*“(...) El Distrito Metropolitano de Quito dispone así de una herramienta que integra la sostenibilidad a la movilidad, con lo cual la pirámide invertida de la movilidad toma el protagonismo que una ciudad como Quito requiere, adoptando las directrices de este plan maestro de movilidad sostenible 2022-2042, cuya visión es: “En el 2042, el Distrito Metropolitano de Quito será un referente en Latinoamérica de movilidad sostenible, segura, eficiente, resiliente y de calidad con enfoque diferencial, articulando el paisaje de valles, volcanes, patrimonio natural y construido, y que contribuya con los compromisos globales asociados con el cambio climático”*

Los considerandos por su parte, contienen referencias constitucionales y legales que fundamentan el proyecto.

Por lo expuesto, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El citado proyecto se integra por dos (2) artículos, dos (2) disposiciones generales, una (1) disposición derogatoria y dos (2) disposiciones finales.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1061-M

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en aprobar el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito –PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus doce planes, por lo que establece el articulado propuesto.

### **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

De acuerdo con el literal b), del numeral 3, del artículo 31 del Código Municipal, a la Comisión de Movilidad le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito.”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Movilidad, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-PM-2023-4115-M

**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1061-M**

**Quito, D.M., 15 de noviembre de 2023**

Anexos:

- GADDMQ-AM-2023-1876-OF.pdf
- PROYECTO ORDENANZA PLAN MOVILIDAD 13 nov 2023.docx
- RESOLUCIÓN ASAMBLEA DE QUITO.pdf
- RESOLUCIÓN CONSEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN, PLAN DE MOVILIDAD.pdf
- SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA..pdf
- INFORME NO VINCULANTE PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD 15 noviembre-signed.pdf
- GADDMQ-PM-2023-4115-M.pdf

Copia:

Sr. Abg. Pedro Jose Cornejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Ing. Marco David Loaiza Ochoa  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Abg. Diego Jose Ruiz Naranjo  
**Asesor de Despacho**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-11-15	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-11-15	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-11-15	

